

*JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200064100** (Sucesión.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, el registro civil de nacimiento de la compañera supérstite del causante, señora LIGIA MARINA CUBIDES, el cual contiene la nota marginal de la sentencia de unión marital de hecho declarada por el Juzgado 24 de Familia de Bogotá, el día 30 de noviembre de 2016.

Por otra parte, y pese a que la compañera supérstite del causante no tiene correo electrónico, de acuerdo con lo dicho por su apoderado, téngase en cuenta la siguiente dirección electrónica suministrada por este, para efectos de notificación:

Wilderkit19.96@gmail.com

2°.) Glosar al expediente y poner en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes, la respuesta y documentación remitidas por la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, con la cual nos están comunicando que se inscribió la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-420785.**

La anterior respuesta junto con el certificado de libertad, deberá ser remitida por correo electrónico al abogado JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

3°.) Teniendo e cuenta que se materializó la media cautelar DE EMBARGO sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-420785 de Bogotá**, se **DECRETA su SECUESTRO.**

En consecuencia, se dispone comisionar al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), con facultades para designar secuestre y fijarle honorarios. **Líbrese despacho comisorio, con los insertos y anexos del caso.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0170

HOY: 12 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA